



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 033-2022-IPD/P

Lima, 07 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 000082-2022-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 000360-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000016-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000210-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000098-2022-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose en los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);"*

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."*

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el Año Fiscal 2022, al que hace referencia el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; disponiendo en su Anexo N° 01 que el monto correspondiente al Instituto Peruano del Deporte asciende a la suma de S/ 4 187 754.00;

Que, en el marco de la citada Ley N° 31365, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (Ciento Treinta y Dos Millones Trecientos Sesenta y Ocho Mil y Trecientos Cuatro y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000360-2022-OGA/IPD, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación continuar con el trámite de incorporación de Saldos de Balance para el Año Fiscal 2022, conforme lo sustentado en el Informe N° 000082-2022-UF/IPD elaborado por la Unidad de Finanzas, haciéndolo suyo en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 000016-2022-UPTO/IPD, la Unidad de Presupuesto en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, sustenta respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 184 578.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 000210-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad al informe emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, haciéndolo suyo en todos sus extremos y, solicita proceder con el trámite correspondiente para la autorización de la incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2021, en el presupuesto institucional del Pliego 342: IPD, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 4 184 578.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000098-2022-OAJ/IPD, opina favorablemente respecto a la autorización de incorporación de mayores recursos públicos provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 en el presupuesto institucional del IPD, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y,





Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 184 578.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
1	:	Saldos de Balance
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance
TOTAL INGRESOS		<u>4,184,578.00</u>

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
PROYECTO	2001621	Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD	6000032	Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		500,000.00



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRODUCTO 3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia
 ACTIVIDAD 5001515 : Dotación de Servicios Biomédicos a los Deportistas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 200,000.00

PRODUCTO 3000798 : Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas
 ACTIVIDAD 5006204 : Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 290,107.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 400,000.00
 2.5 Otros Gastos 1,594,471.00

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 1,100,000.00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 100,000.00

TOTAL EGRESOS 4.184.578.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CESAR RIVERA GONZALES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

